



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

II LEGISLATURA

**Serie D: INTERPELACIONES,
MOCIONES Y PROPOSICIONES
NO DE LEY**

13 de abril de 1983

Núm. 26-II

MOCION

Consecuencia de la interpelación relativa a negociaciones de adhesión a la CEE.

Presentada por don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón.

La Mesa del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha acordado admitir a trámite la moción consecuencia de interpelación del Diputado don Miguel Herrero Rodríguez de Miñón, relativa a negociaciones de adhesión a la CEE, cuyo texto se inserta a continuación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, dicha moción se incluirá en el Orden del Día de la siguiente sesión plenaria y podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la misma.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de abril de 1983.—P. D. El Secretario general del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 del Reglamento del Congreso de los Diputados, tiene el honor de presentar la siguiente moción consecuencia de interpelación sobre negociaciones de adhesión a la CEE.

La integración de España en la Comunidad Económica Europea es una cuestión del más alto interés político no sólo por su condición de piedra angular en la política internacional española, sino por la práctica irreversibilidad que en nuestra economía supondrá dicha integración.

Las condiciones de integración plasmadas en el Tratado de adhesión y decantadas a través de una negociación compleja y probablemente larga, son las que determinarán si el ingreso de España en la Comunidad puede suponer una ventaja neta, justa y durable para los intereses económicos españoles o

más bien un sacrificio de dichos intereses a un objetivo político, que de no estar fundamentado, no sólo en la voluntad europeísta por todos compartida, sino en la garantía de la propia economía española, sería por sí mismo irreal.

La complejidad de esta cuestión viene dada por la concurrencia de elementos tan distintos como las diferentes agriculturas españolas, la competitividad de nuestra industria, nuestra, en general, más baja productividad, la adecuación a la situación europea de los diversos costes laborales y fiscales de las empresas y la diferente incidencia en nuestro nivel de empleo de las previsiones sobre libre circulación del factor trabajo.

A esto hay que añadir las dificultades que encierra la adecuación de tan divergentes elementos hasta la plena integración en las correspondientes previsiones presupuestarias y la necesidad de salvaguardar hasta la plena integración española la vigencia del acuerdo preferencial de 1970.

Todo ello exige un permanente contacto entre el Gobierno al que en virtud del artículo 97 de la Constitución corresponde la dirección de la política exterior y la representación parlamentaria con participación activa en la misma de todos los grupos políticos, puesto que la dimensión de la cuestión no puede vincularse a una mayoría parlamentaria necesariamente ocasional, dado el pluralismo y la reversibilidad de los resultados electorales propios de la democracia.

A este fin el Reglamento del Congreso prevé la posibilidad de creación de Comisiones no

permanentes para realizar labores de seguimiento de cuestiones que, como éstas, no pueden sustraerse al control parlamentario en ninguno de los momentos previos a su conclusión, puesto que si las Cámaras se vieran abocadas a pronunciarse sobre la adhesión o no de España a la Comunidad Económica sin una puntual información de cada uno de los pasos que llevan a la conclusión de la negociación su labor de control en nombre de la soberanía nacional resultaría estéril.

En virtud de todo ello, y de acuerdo con el artículo 184 del Reglamento de la Cámara, tengo el honor de presentar la siguiente

MOCION

Se solicita de la Mesa de la Cámara la creación de una Comisión de estudio de carácter no permanente para el seguimiento de las negociaciones de adhesión de España a la Comunidad Económica Europea.

La Comisión de seguimiento de las negociaciones de Adhesión de España a la Comunidad Económica Europea recibirá puntual y periódica información de todos los aspectos relacionados con la negociación que se lleve a cabo, de los documentos de negociación presentados, así como del cumplimiento o variaciones en su caso que se produzcan o puedan producirse en el vigente Acuerdo Preferencial de 1970.

Madrid, 24 de marzo de 1983.—Miguel Herrero Rodríguez de Miñón.

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.500 - 1961